INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre monumento en memoria del poeta Gonzalo Rojas Pizarro.

BOLETÍN Nº 7.622-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Pérez Varela, Quintana, Ruiz-Esquide y Sabag.

Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de sus integrantes, el Subsecretario de Educación, señor Fernando Rojas; el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, señor Raúl Figueroa, y el Asesor de Gabinete, señor Pablo Eguiguren.

\- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto de ley en informe tiene por finalidad erigir un monumento en la comuna de Lebu, en memoria del poeta Gonzalo Rojas Pizarro, a fin de rendirle un póstumo reconocimiento.

\- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y artículo 63 numeral 5) y

2.- La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Moción parlamentaria.

Como se señalara precedentemente, el proyecto de ley en informe se inició por Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Pérez Varela, Quintana, Ruiz-Esquide y Sabag.

La iniciativa de ley ingresó al Senado el día 4 de mayo de 2011, encomendándose su estudio a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La Moción que da origen a este proyecto hace mención que el escritor nació en la ciudad de Lebu el día 20 de diciembre de 1917, y realizó sus estudios secundarios en el Instituto Nacional Barros Arana y universitarios, de Derecho y Pedagogía, en la Universidad de Chile.

Luego, destaca que fue autor de una serie de obras entre las que cabe mencionar “La Miseria del Hombre” (1948), “Contra la Muerte” (1964), “Oscuro” (1977), “Transtierro” (1979), “Del Relámpago” (1981), “El Alumbrado” (1987), “Antología Personal” (1988), “Schizotext and Other Poems” (1988) y “Materia de Testamento” (1988).

Asimismo, da cuenta que recibió diversos galardones como el Premio Nacional de Literatura de Chile y el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana en 1992, el Premio Octavio Paz de México y José Hernández de Argentina y el Premio Cervantes 2003. Así también, fue nombrado académico de honor de la Academia Chilena de la Lengua, miembro del Instituto de Literatura Latinoamericana de Pittsburg y Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Andrés Bello de Chile.

En el ámbito laboral destaca, entre otros hitos importantes, su colaboración en el periódico El Tarapacá de Iquique, donde también publicó algunos de sus poemas; la labor desarrollada en el Instituto Barros Arana y en las minas de Atacama, donde se dedicó a la alfabetización de los trabajadores, y las designaciones realizadas por el ex Presidente de la República, señor Salvador Allende, en el cargo de Consejero Cultural en China, entre los años 1970 y 1971, y de encargado de negocios en Cuba, durante los años 1972 y 1973.

Finalmente, la Moción recuerda que Gonzalo Rojas falleció el día 25 de abril del presente año, tras un accidente cerebro vascular sufrido dos meses antes, lo que le mantuvo con asistencia médica

permanente en su casa de Chillán, y enfatiza que tras su fallecimiento el Gobierno decretó dos días de duelo nacional.

Concluyen sus autores señalando que este proyecto de ley, que autoriza a erigir un monumento en su natal Lebu, se suma a las muestras de admiración y estima, que han expresado, por diversos medios, diferentes sectores del país.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR

Como se señalara al inicio de este informe, la Comisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes, discutir este proyecto en general y particular a la vez.

El Honorable Senador señor Quintana ratificó la pertinencia y la importancia de reconocer, por la vía legislativa, a quien fuera uno de los grandes poetas chilenos, quien compartiría el sitial que se ha asignado a Gabriela Mistral y Pablo Neruda.

Agregó que la calidad literaria de su obra lo hizo acreedor de importantes galardones, no sólo en el ámbito nacional, sino que también internacional, lo que hace aún más merecida y justificada la distinción que el Parlamento pueda brindarle a través de esta iniciativa de ley.

El Honorable Senador señor Chadwick expresó su voluntad a favor de la aprobación de esta iniciativa, en virtud de lo merecido que resulta elogiar a quien fuera este gran poeta nacional, cuya obra ha sido reconocida en el mundo entero.

En el mismo sentido, **el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, junto con felicitar al Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quintana, por la autoría de este proyecto, señaló que, también en su calidad de Presidente del Partido Demócrata Cristiano, manifestaba un sentir de todo su sector, al rendir honores a uno de los grandes poetas nacionales, y recordó que en Gonzalo Rojas se ve sintetizado de manera plena aquello de “Chile tierra de poetas”.

El **Honorable Senador señor Navarro,** por su parte, concordó con los planteamientos formulados por los señores Senadores que le precedieron en el uso de la palabra, y precisó lo oportuno que resulta rendir honores a quien se destacó por el gran valor literario de su obra.

Finalmente, **el Honorable Senador señor Cantero** manifestó su acuerdo en aprobar un proyecto de ley en honor de este gran poeta, por su probada calidad como escritor.

Además, hizo presente que su opinión favorable a este proyecto de ley residía en el carácter nacional que el conlleva, distinto de otras iniciativas que se han sido debatidas en el seno de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, toda vez que, como lo ha manifestado en otras oportunidades, tiene una opinión contraria a que la discusión de proyectos de ley que autorizan erigir monumentos de carácter comunal, provincial o regional sea realizado por el Congreso Nacional, ya que una decisión de esa naturaleza debería quedar entregada a los municipios y a las autoridades administrativas regionales.[1]

- - -

Puesto en votación en general y en particular a la vez el proyecto de ley en informe, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase a erigir, en la ciudad de Lebu, un monumento en memoria del destacado poeta Gonzalo Rojas Pizarro.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4°

Artículo 3°.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

[1] La regulación de estas materias se contiene en el proyecto de ley que regula honores públicos a los grandes servidores, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Cantero y Horvath (Boletín N° 2.244-04), que se encuentra en tramitación en el Senado.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, integrada por los miembros ad-honorem que se indican a continuación:

- el Ministro de Cultura y las Artes, que la presidirá.

- un representante de la Ilustre Municipalidad de Lebu.

- los Senadores de la 13a Circunscripción.

- los Diputados del Distrito 46.

- el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Bíobío.

- el Secretario Regional Ministerial de Educación.

- el Intendente de la Región del Bíobío.

Asimismo, se podrán integrar, voluntariamente, y hasta un máximo de tres personas, los familiares de Gonzalo Rojas Pizarro.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial que se crea tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, como también, realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen.

b) Determinar el sitio en que se emplazará el monumento, en coordinación con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido en el artículo 6°, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

c) Convocar, para el diseño y ejecución de las obra, a profesionales de reconocido prestigio.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Las obra deberá ejecutarse en el plazo de 10 años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo, sin que se hubiere ejecutado, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

Artículo 7°.- Si al concluir la construcción del monumento, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.

- - -

Acordado en las sesión celebrada el día 11 de mayo de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaime Quintana Leal (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera, Alejandro Navarro Brain e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 2011.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(BOLETÍN Nº 7.622-04)

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El proyecto de ley en informe tiene por finalidad erigir un monumento, en la ciudad de Lebu, en memoria del poeta Gonzalo Rojas Pizarro, a fin de rendirle un póstumo reconocimiento.

II. ACUERDOS: aprobado en general y particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de siete artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Pérez Varela, Quintana, Ruiz-Esquide y Sabag.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 4 de mayo de 2011.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primero.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1.- La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y artículo 63 numeral 5) y

2.- La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 13 de mayo de 2011.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión